

DECRETO:

Artículo 1.- El Ing. Agr. Héctor Miguel Abreu, queda designado Subdirector Técnico de la Dirección General de Foresta, en sustitución del Ing. José Enrique Báez.

Artículo 2.- El Lic. Roberto Rodríguez Estrella, queda designado Subdirector General Administrativo de la Dirección General de Impuestos Internos, en sustitución del Lic. Rafael León Ferreiras.

Artículo 3.- El Lic. Antonio García Lorenzo, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de Elías Piña, en sustitución del Lic. Juan Bautista Rosario.

Artículo 4.- El señor Isidro Ubencelao Castillo Pichardo, queda designado Agregado Comercial (honorífico) de la Embajada de la República Dominicana en Venezuela.

Artículo 5.- El señor Andrés Otilio Brugal Mateo, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (honorífico).

Artículo 6.- El señor Víctor Angel Taveras López, queda designado Inspector al Servicio de la Presidencia, con asiento en la Provincia Espailat.

Artículo 7.- El señor Ignacio García, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en la provincia Monseñor Nouel.

Artículo 8.- El Dr. Gerardo Alemán Acosta, queda designado Ministro Consejero Adscrito a la División ONU-OEA, Organismos y Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 34-98 que crea la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica, bajo dependencia de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

(G. O. No. 9974, del 6 de febrero de 1993).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 34-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica con el objeto de proveer de manera continua información estratégica y de coyuntura a los diversos organismos de decisión de gobierno central en apoyo directo a la programación estratégica y gestión operacional de la Secretaría de Estado de la Presidencia.

Artículo 2.- la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica dependerá de la Secretaría de Estado de la Presidencia y estará a cargo de un Director General, con rango de Secretario de Estado, así como de los demás funcionarios creados a tales fines.

Artículo 3.- La Dirección General tendrá bajo su dependencia un Departamento de Información y Análisis y un Departamento Programación Estratégica y Gestión Operacional, integrados por las diversas unidades que se creen para el adecuado funcionamiento y ejecución de las tareas de la Dirección.

Artículo 4.- Son atribuciones y funciones de la Dirección:

- a)- identificar y realizar el seguimiento continuo de los principales acontecimientos nacionales, regionales e internacionales que sean de significación política y tengan relación con los planes de gobierno y/o el mantenimiento de las condiciones relativas a la gobernabilidad democrática;
- b)- mantener sistemáticamente actualizadas las diversas bases de datos a organizarse para las acciones de la Presidencia;
- c)- distribuir a los funcionarios de la Presidencia y del Gobierno Central información sistematizada y continua sobre la aparición y evolución de acontecimientos políticos y sobre la acción del gobierno en relación a las mismas;
- d)- realizar análisis y distribuir informes regulares y especiales sobre la situación y la evolución de las relaciones Gobierno-Sociedad;
- e)- contribuir con informaciones y recomendaciones para la estructuración y permanente actualización de las agendas sectoriales y nacionales;

f)- estructurar y coordinar el trabajo interinstitucional necesario al mantenimiento de las diversas agendas políticas sectoriales, de modo que permita también la estructuración de una Agenda Nacional Estratégica.

g)- realizar estudios especiales y diseños de gestión sobre acontecimientos que formen parte de la agenda nacional y presenten posibilidades de conflictos;

h)- proveer a la Presidencia de la República de toda la información pertinente para asegurar la máxima consistencia entre la Agenda Estratégica de Gobernabilidad y la Agenda Operacional del Presidente de la República.

Artículo 5.- Se crearán las diversas unidades y puestos de trabajo para el cabal desempeño de las diversas funciones y atribuciones, indicándose en cada caso la descripción de las funciones, los propósitos del puesto, sus deberes y responsabilidades y todas las especificaciones que fueren pertinentes.

Artículo 6.- La Dirección deberá presentar su Reglamento Operativo y de Organización Interna en un plazo de cuarenticinco (45) días a partir de la fecha de la designación del primer Director General, para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 35-98 que nombra a los señores Lic. Carlos Dore Cabral y Dr. Julio Samuel Sierra, Director General de la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica y Asesor del Poder Ejecutivo para Asuntos de Comunicación, respectivamente.

(G. O. No. 9974, del 6 de febrero de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente